

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2284 /2018 .-

Zapallar.

N 5 ABR 2018

## **VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113 /2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

## **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, Mediante Memorándum N°135/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, la Directora de SECPLA, solicita al Administrador Municipal, la regularización de pago de la factura N°83, de fecha 19 de marzo de 2018, por un monto de \$4.800.000.-, exento de impuestos, al proveedor Consultora José Ignacio Onate Geppert E.I.R.L., Rut N° 76.687.450-9. Lo anterior, por la contratación del servicio de capacitación del equipo SECPLA los días 12 y 13 marzo.
- 2° Que, de acuerdo a lo informado en el Informe adjunto al memorándum antes mencionado, el proceso de adquisición se llevó a cabo, pero no se emitió la orden de compra a tiempo debido a errores en el proceso administrativo.
- **3°** Que, mediante Providencia N° 87, el Administrador Municipal, solicita a la unidad de Asesoría / Jurídica gestionar la regularización de pago de la factura mencionada en el primer considerando.
- **4°** Que, el proveedor Consultora José Ignacio Onate Geppert E.I.R.L., Rut N° 76.687.450-9, es hábil para contratar con el Estado, según consta en certificación de Chileproveedores de fecha 8 de marzo de 2018.
- 5° Que, la Directora de SECPLA, Virginia Garrigó, emitió, adjunto al memorándum N° 135, un certificado de recepción conforme del servicio contratado, de fecha 16 de marzo de 2018.
- 6° Que, la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, entre otros, N°s 52.824, de 2009; 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, ha señalado que "el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella... Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivarse del cumplimiento de un contrato con anterioridad a su total tramitación.", lo que ha sido reafirmado por los Dictámenes N° 72.378 de 2014 y 20.056/2015, y consolidado por el





República de Chile I, Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

Dictamen N°87.444 de noviembre de 2015, al señalar "Luego, cabe señalar que, tal como lo han precisado los dictámenes N°s. 72.378, de 2014, y 20.059, de 2015, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, aunque el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, ya que si estos no se verifican se produciría un enriquecimiento sin causa.", motivo por el cual debe, necesariamente, procederse al pago correspondiente.

- **7°** Que, la Directora de SECPLA, Virginia Garrigó, mediante memorándum N° 135, informa que se han tomado las medidas necesarias para prevenir que situaciones como la descrita en los considerando anteriores se vuelvan a repetir. De esta manera se capacitó al personal del departamento de SECPLA sobre procedimiento de compras.
- **8°** Que, en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.

## DECRETO:

1° REGULARÍCESE el pago de la factura N° N°83, de fecha 19 de marzo de 2018, por un monto de \$4.800.000.-, exento de impuestos, al proveedor Consultora José Ignacio Onate Geppert E.I.R.L., Rut N° 76.687.450-9, correspondiente contratación del servicio de capacitación del equipo SECPLA los días 12 y 13 marzo.

**2° IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta 215-22-11-002-001-000; (1) Gestión Interna; (26) Recursos Humanos; (1) Recursos Humanos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

G.ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:** 

1.- Departamento de Administración y Finanzas

4.- Archivo: Secretaría Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

ALCALDE